

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud, durante el curso escolar 2008/2009. (2008050190)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 6, atribuye a la competencia de los poderes públicos extremeños la actuación preferente de promocionar la salud, con el fin de estimular hábitos saludables, el control de factores de riesgo, la anulación de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre la materia a la población. Asimismo, establece en sus artículos 40 y 41, como actividades del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la realización de acciones en materia de salud pública, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 propugna que la Educación para la Salud ayude al individuo a tomar decisiones autónomas y responsables, sea una actividad multifacética y multidisciplinar desde la que se plantee establecer comportamientos saludables en individuos, grupos y colectividades y logre que el entorno físico, social, cultural y económico se centre en estilos de vida sanos. Para ello, se desarrollarán estrategias tendentes a favorecer la promoción de la salud individual y colectiva, y a potenciar la educación para la salud en los ámbitos educativo, sanitario, comunitario y laboral.

La presente convocatoria pretende seguir impulsando la Educación para la Salud (en adelante EpS) en el ámbito comunitario, mediante el apoyo a la puesta en marcha de actuaciones innovadoras en el campo de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a desarrollar mediante el trabajo conjunto y la participación de profesionales sociosanitarios y otros agentes comunitarios, incluidos profesionales de los ámbitos sanitario y educativo.

La EpS es la herramienta fundamental de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que en Atención Primaria de Salud se hace imprescindible para ofrecer una atención integral a las personas consideradas individualmente y a la comunidad. Con la finalidad de hacer más partícipes a los Equipos de Atención Primaria en las actividades de EpS, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, incorpora en el Capítulo I de su Título III una modalidad de proyectos vinculados a la implicación de los profesionales de los Equipos de Atención Primaria, destinados a financiar la elaboración, colaboración y desarrollo del proyecto o programa en su zona de salud.

Estas actividades vendrán a sumarse y a complementar otras que se están llevando a cabo desde la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Salud en el campo de la promoción y educación para la salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

Asimismo, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, recoge las normas que han de regir la concesión de subvenciones para financiar proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, fijando en su artículo 5.1 la competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia para convocar las mismas mediante Orden.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de proyectos y programas de promoción y educación para la salud durante el Curso Escolar 2008/2009, previstas en el Capítulo I del Título III del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en matera de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, con sujeción a las bases reguladoras que se establecen en el citado Decreto.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden:

- Organizaciones no gubernamentales (en adelante, ONGs) y Asociaciones sin ánimo de lucro, entendiendo comprendidas en éstas últimas, entre otras, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público sin ánimo de lucro, de los que al menos el 50% sean Titulados Universitarios de Grado Superior o Medio o Formación Profesional equivalente, entendiendo comprendidas en éstas, entre otras, las Asociaciones de Profesionales Sanitarios de los Equipos de Atención Primaria del Área de Salud donde se desarrolle el proyecto.

Artículo 3. Financiación.

- 1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 454.700 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyectos de gasto siguientes:
 - 339.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.
 - 115.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.
- 2. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

- 1. La cuantía de las subvenciones objeto de la presente convocatoria es la siguiente:
 - 339.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, destinados a las modalidades A y B.
 - 115.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, destinado a la modalidad C.
- 2. La cuantía máxima subvencionable por proyecto será la siguiente:
 - a) Modalidad A. Proyectos individuales: 4.000 euros.
 - b) Modalidad B. Proyectos en Red: 30.000 euros.
 - c) Modalidad C. Proyectos de Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público, sin ánimo de lucro: 90.000 euros.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

- 1. Los interesados en solicitar financiación para los proyectos de promoción y educación para la salud a que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación, en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias:
 - a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación u Organización, según el modelo del Anexo I de la presente Orden para las modalidades A y B; en el caso de optar a la subvención por la modalidad B (varias asociaciones u ONGs), se elegirá una de ellas como coordinadora y será la que figure en el Anexo I. Para la modalidad C, las Asociaciones que opten a la subvención deberán presentar el Anexo IV.
 - b) Fotocopias compulsadas del documento que identifique al representante legal de la entidad, y de la documentación acreditativa de tal representación, del acta de constitución de la Asociación u Organización donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual, así como la de los Estatutos. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.
 - c) Presupuesto detallado de gastos del proyecto, firmado por el representante legal de la ONG o Asociación Coordinadora, en las modalidades A y B, o representante legal de la Asociación en la modalidad C.

- d) Descripción detallada del proyecto o programa, teniendo en cuenta los criterios de valoración referidos en el artículo 30 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
- e) Certificación del acuerdo del órgano de dirección de la ONG/Asociación en la que conste su conformidad con la realización del proyecto (Anexo II). En el caso de optar a la subvención por la modalidad B (proyectos en Red), todas las Asociaciones u ONGs participantes, incluida la coordinadora, presentarán, además del Anexo II, documento que identifique al representante legal de la Asociación, fotocopia compulsada del acta de constitución de la Asociación donde figuren los miembros de la junta directiva actual con sus estatutos (en caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes).
- f) Certificación del representante legal de la ONG o Asociación que acredite que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se solicita subvención, según lo establecido en el artículo 34 Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.
- g) Exclusivamente los solicitantes que opten a la subvención por las modalidades A o B deberán presentar: compromiso de participación del personal sanitario del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud del ámbito de desarrollo del proyecto, suscrito por el responsable de EpS de dicho equipo, por el coordinador del mismo o por un profesional sanitario del Sistema Sanitario Público de Extremadura con titulación universitaria de diplomado o superior, avalando, al mismo tiempo, la adecuación técnico-sanitaria del proyecto (Anexo III).
- h) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, y Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.
- 2. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, siempre que el interesado preste su autorización expresa en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa expedida a solicitud del interesado, en soporte papel y previo pago, en su caso, de las exacciones legalmente establecidas, por el órgano competente en cada caso, que será el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el órgano competente de la Administración General de Estado o el órgano competente de la Seguridad Social.

3. El plazo de presentación de solicitudes y los demás documentos que se le adjunten será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 7. Evaluación y selección de los proyectos.

- 1. Para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe correspondiente se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:
 - El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
 - El Jefe de Servicio de Coordinación Sanitaria.
 - El Jefe de Sección de Planificación Estratégica.
 - Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación
 Sanitarias, designado por su titular, que actuará como Secretario.
- La Comisión podrá recabar, cuando se estime necesario, informes de las solicitudes a evaluadores propios de la Consejería o del Servicio Extremeño de Salud, o de otros evaluadores externos.

Artículo 8. Resolución.

- 1. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
- 2. En el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, los interesados deberán presentar, en original, modelo de Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
- 3. La Comisión de Valoración propondrá que se declare desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden mediante acuerdo motivado, si ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o no superan el umbral mínimo de puntuación exigido.

Artículo 9. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

Artículo 10. Pago y justificación.

- Las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000 euros, serán abonadas en un solo pago, una vez notificada la resolución de concesión, previa la prestación de la correspondiente garantía si el importe es superior a 600 euros.
- 2. En los demás casos, la forma de pago de la subvención, una vez dictada resolución favorable de concesión, será la siguiente:
 - a) 50% del importe total, tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención.
 - El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la Entidad beneficiaria de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad.
 - b) El 50% restante de la subvención se abonará cuando se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior a la cantidad inicial abonada.
 - La documentación justificativa del primer 50% deberá aportarse a la Consejería competente en materia de sanidad con la antelación suficiente para que se efectúe el siguiente pago dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse en todo caso antes del 30 de noviembre del presente año.
- 3. La justificación de gastos y pagos realizados se realizará mediante la siguiente documentación:
 - Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.
 - Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
 - Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.
- 4. Asimismo, a efectos de justificar el segundo pago y el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 30 de junio del año siguiente al de concesión de la subvención, además de la documentación prevista en el apartado anterior, lo siguiente:
 - Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.

- Memoria en la que se detalle el balance y evaluación detallada del proyecto y de los objetivos conseguidos.
- Material elaborado en el desarrollo del proyecto.
- 5. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de mayo de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

ANEXO I

SOLICITUD PARA PROYECTOS DE LA MODALIDAD A O B

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

A) MODALIDAD POR LA QUE SE	OPTA A LA SUBVENCIÓN (Señ	alar con una X lo que proceda):
☐ Proyecto individual (Modalidad A)	□ Proyectos en Red (Me	odalidad B)
B) DATOS DEL REPRESENTANT	TE LEGAL DE LA O.N.G. O ASOC	CIACIÓN:
D./D. ^a		DNI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA	O.N.G. O ASOCIACIÓN	
Teléfono de contacto:		
C) DATOS IDENTIFICATIVOS D	E LA O.N.G. O ASOCIACIÓN:	
DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA	O.N.G./ASOCIACIÓN	
N.º CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓ	N FISCAL	
ENTIDAD BANCARIA Y N.º DE CU	JENTA	
D) DOMICILIO A EFECTOS DE I	NOTIFICACIONES:	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD
PROVINCIA	ÉFONO	
E) DATOS DEL PROYECTO:		
E1 TÍTULO DEL PROYECTO		
COORDINADOR/A DEL PRO	УЕСТО	
E2 N.º DE DESTINATARIOS		
EDADESCARACTERÍSTICAS ESPECIALES (en su caso)		
E3 PRESUPUESTO DEL PROYEC	TO:	
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS_	CANTIDAD SOLIC	ITADA
PRESUPUESTO DETALLADO:		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Material Bibliográfico		
Material Audiovisual		
Formación		
Otros		
TOTAL		

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2008/2009, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha......., comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

F) AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

□ Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

□ No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

G) AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:

□ Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

□ No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el órgano competente.

H) DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

	a	de	de 2008.	
Sello de la ONG/ Asociación			El Representante Legal,	
			Fdo. :	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS. C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

ANEXO II

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA O.N.G. / ASOCIACIÓN MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:

(Señalar con una X lo que proceda)			
☐ Proyecto Individual (Modalidad A)			
☐ Proyectos en Red (Modalidad B)			
☐ Proyectos de Asociaciones de Profesionales (N	Modalidad C)		
(En el caso de optar a la subvención por la moda	alidad de Proyectos en Red se de	berán rellenar tantos Anexos II com	Ю
ONG o Asociaciones participen en la realización	n del Proyecto).		
Reunida la Junta Directiva de la ONG/Asociación den con fecha se acordó realiza	ar el Proyecto/Programa de Educación	ı para la Salud	
titulado	durante el Curso Esc	olar 2008/2009, pudiendo optar de esta	
manera a la solicitud de financiación para dicho Proyecto,	/Programa por parte de la Consejería	de Sanidad y Dependencia de la Junta de	
Extremadura.			
En	, ade	de 2008.	
Fdo. :			

Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

ANEXO III

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA DE SALUD DEL ÁMBITO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

MODALIDAD PO	OR LA QUE SE OPTA A LA SUBV	ENCIÓN
☐ Proyecto individual (Modalidad A)	☐ Proyectos en Red (Modalie	dad B)
• (En el caso de optar a la subvención	por la modalidad de Proyecto Indivi	i dual , se deberán rellenar tantos
Anexos III como profesionales sanita	arios de los EAP se impliquen en el P	royecto).
• (En el caso de optar a la subvención	por la modalidad de Proyectos en R	ed se deberán rellenar tantos Anexos
III como Equipos de Atención Prima	aria colaboren en la realización del Pr	oyecto).
D	Coordinador	:/a o responsable de EpS o como profesional
sanitario del Equipo de Atención Primaria de		, HACE CONSTAR
QUE se compromete a colaborar en la planificación y	y/o ejecución y, en todo caso, a velar por el r	igor técnico del Proyecto/Programa
presentado por la ONG/Asociación		-
En	, ade	de 2008.
Sello		
El Coordinador	r y/o responsable de EpS y/o prof	esional sanitario del Equipo de
	Atención Primaria.	
Fdo. :		
Ilmo. Sr. Director General de Planificació	n, Ordenación y Coordinación Sar	nitarias.

ANEXO IV

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

SOLICITUD PARA PROYECTOS DE LA MODALIDAD C

A) DATOS DEL REPRESENTAN	TE LEGAL:		
D./D. ^a		DNI	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA	ASOCIACIÓN		
Teléfono de contacto:			
B) DATOS IDENTIFICATIV SOCIOSANITARIOS Y/O EDUCA		N DE PROFESIONALE	ES SANITARIOS
DENOMINACIÓN OFICIAL DE L	A ASOCIACIÓN		
N.º CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓ	N FISCAL		
ENTIDAD BANCARIA Y N.º DE C	UENTA		
C) DOMICILIO A EFECTOS DE	NOTIFICACIONES:		
DIRECCIÓN	C.P	LOCALIDAD	
ÁREA DE SALUD	PROVINCIA	TELÉFONO	
D) DATOS DEL PROYECTO:			
D1 TÍTULO DEL PROYECTO			
INCLUYE INVESTIGACIÓN BÁSI	CA SOBRE METODOLOGÍA U	TITLIZADA Y SU EFECTIVI	DAD
□ SÍ □ NO			
D2 PRESUPUESTO DEL PROYEC	CIO:		
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS_	CANTIDAD S	OLICITADA SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTO DETALLADO:			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS	
Material Bibliográfico			
Material Audiovisual			
Formación			
Otros (especificar)			
TOTAL			

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2008/2009, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha......., DOE n.º.........de fecha......, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

E) AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

□ Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

□ No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda

F) AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:

□ Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

□ No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el órgano competente.

G) DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

	En, ade de 2008.
Sello de la Asociación	El Representante legal o presidente de la Asociación para este Proyecto.
	Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS. C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.